



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de enero del 2008
No. 12

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 79, 1-B1, 83, 18, 4691, 4693, 692-B1, 4688, 4686, 4690, 4699, 4619, 4698, 4689, 09, 2-A1, 19, 10, 93, 89, 90, 91, 92, 82, 3-A1, 34-A1, 07, 16-A1, 77, 78, 84, 14-B1, 11-A1, 23, 118, 69, 31-A1, 119, 127, 20-B1 y 138,

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 45, 107, 86, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 112 y 7-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES Y A DIVERSAS PROPUESTAS DE LA CONVENCION NACIONAL HACENDARIA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por una parte, y el Municipio de San Mateo Atenco, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Municipio”, por la otra, con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 al 36 de la Ley de Planeación; 30 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y en el “Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los artículos sexto, quinto, décimo y sexto de los decretos publicados en el citado órgano de difusión oficial el 23 de abril de 2003, el 26 de enero de 2005, el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006, respectivamente y en la legislación municipal, en los artículos 112, 113, 117, 121, 122, 125 y 128 fracciones V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, segundo párrafo, 2, 27, 31 fracciones XVIII y XLIII, 48 fracciones II y XVIII; 52, 53, 86, 87 y 91, fracciones V y XIV; 93 y 95, fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que la Convención Nacional Hacendaria fue concebida como una reunión republicana, democrática y participativa, cuya convocatoria fue suscrita el 28 de octubre de 2003, en Palacio Nacional, por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por los gobernadores de las entidades federativas y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por las organizaciones que conforman la Conferencia Nacional de Municipios de México y por representantes del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, entre otros actores;

Que el 5 de febrero de 2004 en Juriquilla, Querétaro, se instalaron formalmente las mesas de análisis y propuestas relativas a los temas de la Convención: Gasto Público; Ingresos; Deuda Pública; Patrimonio Público; Modernización y Simplificación de la Administración Hacendaria; Colaboración y Coordinación Intergubernamental, y Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas;

Que lo anterior es resultado de la demanda social de las condiciones necesarias para acceder a la prosperidad, con oportunidades equitativas, justas e incluyentes para todos los mexicanos para hacer de nuestra democracia una realidad plena. En este contexto, el sistema federal mexicano emprende una renovación inscrita en los principios constitucionales de equilibrio entre poderes, y de cooperación y respeto a las competencias y atribuciones de cada ámbito de gobierno;

Que construir una economía dinámica y competitiva, una red social capaz de ofrecer oportunidades reales a todos los mexicanos y un estado de derecho efectivo y funcional, requiere de ajustes profundos e innovadores que respondan a las demandas de bienestar de la población, así como del compromiso de ambas partes de impulsar, en el ámbito de sus competencias, cambios dirigidos a modernizar y fortalecer integralmente el funcionamiento de sus administraciones públicas;

Que para lograr lo anterior, es indispensable vigorizar los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, relacionados con las haciendas públicas de ambas partes, entre los que se encuentra la publicación en la página de Internet del Municipio, la información de los recursos que pague por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados. Ello, para generar, incrementar y consolidar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de sus recursos públicos;

Que se requiere impulsar el servicio profesional de carrera y la profesionalización del servicio público, con un enfoque de recursos humanos por competencia;

Que en materia de modernización y simplificación de la administración de las haciendas públicas se requiere fortalecer la universalización de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) en todo trámite gubernamental;

Que en ese mismo marco es necesaria la incorporación y armonización de lineamientos contenidos en la información presentada en las páginas de Internet de las haciendas públicas de los Municipios. En ese tenor se facilitará el acceso a la información de los catastros y de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, cuando así proceda;

Que por otra parte, se requiere armonizar los principios contables, con objeto de lograr la debida transparencia y confiabilidad en comparaciones intergubernamentales;

Que es menester optimizar el aprovechamiento del patrimonio público en beneficio de la sociedad mexicana y el esfuerzo a desarrollar por los municipios, el cual deberá enfocarse principalmente a la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público, integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial nacional, así como su vinculación con el Registro Público de la Propiedad;

Que en materia de gasto también es de resaltarse la necesidad de promover mecanismos y reglas homogéneas entre el Gobierno Federal y los Municipios; incluir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de carácter obligatorio en cuanto a la aplicación de las aportaciones y transferencias federales que reciben los Municipios, establecer formatos y lineamientos para la publicación en medios electrónicos, de la información en la aplicación de los recursos, así como implantar estrategias y mecanismos de medición del desempeño para mejorar la eficiencia del gasto;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe realizar un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de la hacienda pública de los Municipios, del cual deriven propuestas para el fortalecimiento de dichas haciendas, que tienen como objetivo fundamental dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población;

Que las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones fiscales recíprocas, lo que resulta de gran importancia para avanzar en el fortalecimiento de sus haciendas públicas, y

Que por todo lo anterior, el Gobierno Federal y el Municipio de San Mateo Atenco, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

Sección I De las Disposiciones Generales

Primera. El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a diversas propuestas aprobadas en la Convención Nacional Hacendaria, en las materias que en éste se establecen, y que se complementa con los Anexos aprobados por las partes al momento de su firma, los cuales forman parte integrante del mismo.

Sección II De la Transparencia

Segunda. Las partes se obligan a contar con páginas de Internet, sin limitación alguna en su acceso, en la que darán a conocer todos los ingresos que paguen por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados.

La información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá desagregarse por puestos, tratándose del trabajo personal subordinado; en el caso de remuneraciones al trabajo personal independiente, la información deberá desagregarse por el tipo de servicio de que se trate. En ambos casos, la información deberá contener, además, las prestaciones que en dinero o en especie, correspondan. Igualmente, deberá especificarse el número de personas que ocupan los puestos, haciendo el desglose por niveles. En el caso de servicios personales independientes, se deberá especificar el número de personas contratadas en cada tipo de servicio.

Los ingresos a que hace referencia esta cláusula son los netos de impuestos, incluyendo aquéllos que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta.

La presentación de la información en la página de Internet, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercera. La información de los ingresos a que hace referencia la cláusula segunda de este Convenio, deberá estar disponible en la página de Internet y corresponderá:

- I. A los ingresos que se hayan pagado en cada uno de los últimos 12 meses anteriores al mes en que se dé a conocer la información. Esta se deberá publicar en forma mensual, y
- II. A los ingresos anuales correspondientes a los cinco años inmediatos anteriores al año en que se dé a conocer esta información. Esta se deberá publicar anualmente en el mes de marzo de cada año.

En el caso de que las partes paguen gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales por puestos o por tipos de servicios, independientemente del nombre con el que se les designe, se deberán especificar los montos correspondientes y el periodo de pago en la página de Internet. Cuando el monto de las gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales varíen para un mismo puesto o tipo de servicio, se incluirán los rangos de ingreso y los lineamientos utilizados para su determinación.

Cuarta. Las partes establecerán mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las aportaciones y transferencias federales consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación. No quedan comprendidas las participaciones a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

Para estos efectos, se implementará en la página de Internet del Municipio, un apartado en el que se informe el origen y destino de las aportaciones y transferencias federales, desagregando de manera clara y precisa su destino final, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Convenio. Esta información deberá publicarse dentro de los primeros diez días de los meses de abril, julio, octubre y enero, considerando la información del trimestre anterior a cada uno de los meses citados.

En una sección específica de la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior, el Municipio también publicará la información de las participaciones que él mismo reciba. Dicha publicación se deberá realizar en los mismos plazos y por los mismos periodos establecidos en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Quinta. El Municipio deberá sujetarse a la ley emitida por su Entidad Federativa en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental o, en su defecto, contar con disposiciones de transparencia y acceso

a la información pública que cumplan con los lineamientos y características que se establecen en el Anexo 2 del presente Convenio.

Sección III De la Deuda Pública

Sexta. Las partes se comprometen a armonizar los principios contables, a fin de garantizar la transparencia y la confiabilidad en comparaciones intergubernamentales.

Séptima. El Municipio deberá proporcionar la información que en materia de deuda pública se le solicite, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección IV De la Modernización y Simplificación de las Haciendas Públicas

Octava. El Municipio se obliga a exigir que en todo trámite gubernamental que se realicen ante él, se utilice la Clave Única de Registro de Población (CURP), conforme a los criterios y lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Novena. El Municipio llevará a cabo la modernización del catastro, de los registros públicos de la propiedad y del comercio que tenga a su cargo, así como de los sistemas de recaudación municipal, con base en el apoyo financiero que para tal efecto le proporcione el Gobierno Federal, la Entidad Federativa o cualquier otra institución.

Décima. Las partes se comprometen a realizar la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público.

Asimismo, se comprometen a integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial de la Nación, así como su vinculación con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con los lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décima Primera. El Municipio se compromete a permitir el acceso a la página de Internet correspondiente a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como a los particulares, con el objeto de realizar consultas en sus registros catastrales y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando dichos registros estén a cargo del Municipio, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El servicio de consulta mediante acceso a la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior será gratuito, sin perjuicio del cobro de los derechos que deban pagarse por otros trámites que se realicen ante los registros mencionados.

Décima Segunda. El Municipio se obliga a proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que se considere necesaria para implementar estrategias y mecanismos que permitan medir el desempeño del gasto y mejoren su eficiencia. Dicha información se establecerá a través de los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección V De la Profesionalización del Servicio Público

Décima Tercera. Las partes se comprometen a promover la profesionalización, la capacitación y la instrumentación del servicio civil de carrera, considerando la profesionalización del servicio público con base en un enfoque de recursos humanos por competencias y énfasis en el servicio profesional de carrera.

El Municipio se compromete a colaborar con el Gobierno Federal en la elaboración de una guía general para desarrollar un modelo de profesionalización en los Municipios.

Sección VI Del Diagnóstico Integral de la Situación de las Haciendas Públicas Municipales

Décima Cuarta. El Municipio deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que se solicite para la realización de un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de su hacienda pública. De dicho estudio derivarán propuestas para el fortalecimiento de la hacienda pública mencionada, que tenga como objetivos fundamentales dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población.

Para los efectos del párrafo anterior, el Municipio se obliga a proporcionar la información que se establece en el Anexo 3 del presente Convenio y que servirá de base para realizar el estudio citado:

Sección VII Del Cumplimiento

Décima Quinta. El Municipio proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información y documentación que se considere necesaria para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones de retención y entero contenidas en los artículos 113, 116, 127, último párrafo y demás relativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, en su caso, los instructivos que se consideren necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El Municipio deberá presentar en tiempo, las declaraciones informativas sobre contribuciones federales retenidas, en las formas oficiales que al efecto publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, deberá entregar las constancias de remuneraciones y retenciones a que se refieren los artículos 118, fracción III y 127, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, en su caso, el artículo 32, fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, considerando todos los ingresos que por los conceptos señalados en el párrafo anterior recibieron los contribuyentes.

Décima Sexta. El Municipio se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago que por concepto de suministro de energía eléctrica tenga con la Comisión Federal de Electricidad o con Luz y Fuerza del Centro.

En el caso de que el Municipio, a la entrada en vigor del presente Convenio, no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago a que hace referencia esta cláusula, deberá sujetarse a un convenio de regularización con las empresas públicas mencionadas.

Décima Séptima. El Municipio deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter federal, por concepto de las retenciones previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Décima Octava. El incumplimiento por más de tres meses de las obligaciones contenidas en el presente Convenio en que, en su caso, incurra el Municipio, será motivo de inaplicación de los beneficios contenidos en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, incluso de los que ya haya tomado.

Adicionalmente, el Municipio deberá presentar las declaraciones complementarias que correspondan por los últimos cinco años anteriores, debiendo pagar las contribuciones actualizadas y los recargos correspondientes, dentro del mes inmediato posterior al periodo de tres meses de incumplimiento. En ningún caso lo dispuesto en este párrafo se aplicará respecto de obligaciones cumplidas o que se hayan tenido por cumplidas, con anterioridad al año 2004.

Décima Novena. El Municipio, por conducto del titular de su hacienda pública, se obliga a cubrir los créditos firmes de carácter federal que sus dependencias u organismos adeuden, respecto de los cuales no exista celebrado convenio de finiquito de adeudos con la Federación.

Sección VIII Procedimiento de Adhesión

Vigésima. Los Organismos Descentralizados del Municipio que deseen adherirse al presente Convenio con posterioridad a su entrada en vigor, podrán hacerlo siempre y cuando tal adhesión se realice sin reserva alguna, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Notificarán por escrito dicha decisión al Municipio, señalando expresamente que:
 - a) Están de acuerdo en que su adhesión al presente Convenio se realice sin reserva alguna.
 - b) Han cumplido con los requisitos a que se refiere la fracción II del artículo Décimo Segundo del "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican",

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, y

- c) Han cumplido los procedimientos y requisitos necesarios conforme a la legislación local para realizar la adhesión.
- II. El Municipio entregará la documentación a que se refiere la fracción anterior a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta autorice las adhesiones.
- III. Las autorizaciones de adhesión se podrán acordar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante resolución administrativa que se comunicará al Municipio de que se trate, en la que se listen los organismos cuya adhesión haya sido autorizada.
- IV. El Municipio comunicará al organismo de que se trate que ha quedado adherido al presente Convenio. La citada adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de la mencionada comunicación, de la cual se remitirá copia certificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. El Municipio incluirá en su página de Internet el listado de los organismos que hayan celebrado el presente Convenio.

Transitorios

Primero. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y el Municipio deberá promover su publicación en el órgano informativo oficial de la Entidad Federativa correspondiente.

Segundo. Las partes tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para crear la página de Internet a que hace referencia la cláusula segunda y contener la información a que se refiere la fracción I de la cláusula tercera. En el caso de que a la fecha en que entre en vigor este Convenio, las partes cuenten con página de Internet, ésta se deberá actualizar con la información a que se refiere dicha cláusula tercera, en el plazo mencionado. Para los efectos de este párrafo, la información inicial se integrará con la de los meses transcurridos del año de 2007, a la cual se agregará en forma mensual la que corresponda a los meses posteriores.

Para los efectos de la fracción II de la cláusula tercera de este Convenio, la información se iniciará de conformidad con el calendario que a continuación se cita:

Año	Información
Marzo de 2008	Información correspondiente al año de 2007.
Marzo de 2009	Información correspondiente a los años de 2007 y 2008.
Marzo de 2010	Información correspondiente a los años de 2007, 2008 y 2009.
Marzo de 2011	Información correspondiente a los años de 2007, 2008, 2009 y 2010

A partir del año 2012, en el mes de marzo de cada año, se publicará la información correspondiente a los cinco años anteriores.

Tercero. Para los organismos que se adhieran al presente Convenio con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor, el plazo establecido en el artículo segundo transitorio del mismo, empezará a contar a partir del día en que entre en vigor el documento de suscripción correspondiente.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Mateo Atenco: el Presidente Municipal, **Lucio Santiago Zepeda González**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Olga Pérez Sanabria**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Victor Romero Calzada**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Concepción Escutia Porcayo**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 24 de diciembre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 938/07, el señor CLAUDIO ZAPATA BAKAS, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial (información de dominio), respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Cae Rayo o Tierra Maciza", de la Loma del Poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.07 y 901 m colinda con Adolfo Reyes (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas, al sur: en 11.46 m y colinda con Cruz González Toribio (antes), actualmente con Claudio Zapata Bakas, al oriente: en 49.37 y 70.69 m y colinda con Ma. Lourdes López T. y Rosalba Romero C. (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas, al poniente: en 60.05 m y 69.45 m y colinda con Cruz González Toribio y Maurilio Méndez F. (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas. Con una superficie aproximada de: 2516.84 m2.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día trece de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

79.-14 y 17 enero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ROMO Y GARCIA JESUS y otros en contra de FRAGOSO SANCHEZ ABDON GUALBERTO, en el expediente No. 923/05, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta capital señaló las diez horas del día veintinueve de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, del bien inmueble hipotecado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado, y gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11 231,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, sin sujeción al tipo como lo establece el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles.-Domicilio: lote de terreno No. 2, denominado "Ave María", actualmente Municipio Libre No. 12, Col. Ixtapaluca Centro del municipio de Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 10 de diciembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

1-B1.-7 y 17 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 589/07, promovido por DALIA IVONE E IVETH MEJIA ARELLANO, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en Río Seco, denominado "El Arenal", actualmente calle El Arenal en San Bartolomé, Tlaltelulco, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 87.00 metros con Río Seco, denominado "El Arenal", actualmente calle Arenal, al sur: 58.00 metros con Roque Carbajal Mejía y Efrén Mejía López, al oriente: 94.50 metros con Fernando Escalona Hernández y al poniente: 82.00 metros con Félix Mejía Arzate, con una superficie aproximada de 5,591.37 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

83.-14 y 17 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**
EXPEDIENTE NUMERO: 832/03.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Ordinario Civil, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUTIERREZ MENDOZA GUADALUPE, la C. Juez señaló las diez horas del día veintinueve de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como Vivienda "D", manzana 40, lote 56, número oficial 56, de la calle Circuito del Sol, Conjunto Urbano denominado Ciudad Cuatro Vientos, Ixtapaluca, Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En Ixtapaluca, Estado de México, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, por el mismo plazo.-México, D.F., a 8 de noviembre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

18.-7 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LUIS DEL OLMO DACOSTA SE LE HACE SABER QUE:

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha quince de noviembre de año dos mil siete, dictado en el expediente número 599/07, ordeno emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARTHA MARIA GUADALUPE BARBOSA PLIEGO, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo, número 26, casa 3 Ote, colonia Centro, en Lerma de Villada, Estado de México, en virtud que a la fecha adeuda más de dos meses de renta, según lo dejamos anotado en los hechos que se exponen, B).- El pago de la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las rentas que adeuda, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2005, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del año en curso, por así haberse pactado en el contrato base de la acción, mas las que se sigan venciendo hasta que tenga verificativo el lanzamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2.310 de la Ley Procesal Civil vigente en el Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se dimanaren, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial, y fijese copia en los estrados de este Juzgado por el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día tres de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

4691.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 786/06.

JUICIO ORDINARIO CIVIL (CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA).
EMPLAZAR A YOLANDA HURTADO MELGOZA Y SALVADOR DUEÑAS HURTADO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil siete, dictado en el expediente 786/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (cancelación de pensión alimenticia, promovido por LEOPOLDO SALVADOR DUEÑAS DONNADIEU, en el que se ordenó emplazar a los demandados YOLANDA HURTADO MELGOZA Y SALVADOR DUEÑAS HURTADO, por medio de edictos, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- Terminación y cancelación de la pensión alimenticia decretada a favor de la C. YOLANDA HURTADO

MELGOZA y del C. SALVADOR DUEÑAS HURTADO, B).- El pago de los gastos y costas que sean originados por la tramitación del presente juicio y hasta su total conclusión, basándose sus pretensiones en los siguientes hechos: Que la señora YOLANDA HURTADO MELGOZA y el suscrito, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el día 31 de marzo del año de 1976, de común acuerdo la señora YOLANDA HURTADO MELGOZA y el suscrito decidimos dar por terminado nuestro matrimonio mediante solicitud de divorcio voluntario, así las cosas a partir de la sentencia emitida en el año de 1982 y hasta la fecha, se me han venido haciendo los descuentos de pensión alimenticia correspondientes para cumplir con la obligación alimentaria, a partir del año de 1988 y hasta la fecha, se me han venido aplicando el descuento por concepto de pensión alimenticia equivalente al 25% (veinticinco por ciento), es el hecho que SALVADOR DUEÑAS HURTADO, además de contar con veintinueve años de edad, actualmente labora como Policía de Caminos de la Policía Federal Preventiva, por su parte la hoy demandada además de contar con un trabajo que permite un ingreso constante, a llevado una relación de concubinato con el señor SALVADOR RANGEL LOPEZ y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento y se expide en la ciudad de Toluca, México a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4693.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERMILA GONZALEZ RODRIGUEZ DE NAVA.

MARIA ROSA RANGEL VILLA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 770/2007, en este Juzgado le demanda a HERMILA GONZALEZ RODRIGUEZ DE NAVA, las siguientes prestaciones: a).- De HERMILA GONZALEZ RODRIGUEZ DE NAVA, demando la propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 38, de la colonia La Perla, ubicado en calle Nires, número oficial 115, en Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 10, al sur: 15.00 metros con lote 12, al oriente: 10.00 metros con lote 33, y al poniente: 09.00 metros con calle Nires, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de mayo de mil novecientos noventa, celebré contrato privado de compraventa con HERMILA GONZALEZ RODRIGUEZ DE NAVA, respecto del bien inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se

le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
692-B1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 369/2007.
DEMANDADO: JUAN MONDRAGON GONZALEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

PROCESA VELASQUEZ LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 12, manzana 86, ubicado en calle Oriente 27, número 354, de la colonia Reforma de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 metros con lote 11, al sur: 15.20 metros con lote 13, al oriente: 8.00 metros con calle Oriente 27, al poniente: 8.05 metros con lote 27, con una superficie total de 121.98 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, mediante contrato privado de compraventa que celebró con JUAN MONDRAGON GONZALEZ, que su posesión ha sido en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
692-B1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. ALBERTO BUENDIA, se le notifica el juicio ordinario civil usucapión, promovido en su contra por MARIA GUADALUPE LOPEZ CONTRERAS.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico juicio ordinario civil

usucapión bajo el número de expediente 1273/07, promovido por MARIA GUADALUPE LOPEZ CONTRERAS en contra de Usted, demandándole la siguiente prestación: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción de ciento cuarenta metros cuadrados, del predio denominado "El Capulín", y que corresponde al lote de terreno número ocho, de la manzana dos, que se encuentra ubicado en la calle Segunda Cerrada de Oriente de la Colonia Totolco, del barrio de Santa María del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con lote siete de la misma manzana dos, al sur: veinte metros con lote nueve de la misma manzana dos, al oriente: siete metros con la calle Segunda Cerrada de Oriente y al poniente: siete metros con una fracción del predio propiedad de Ignacio Buendía actualmente propiedad de Alberto Buendía Sánchez hoy identificado como lotes once y doce y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, que de no hacerlo, el juicio llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, así mismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

692-B1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE LASQUETY DE ROMERO.

EUTIQUIO VITE MENDOZA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 922/07 de este Juzgado le demanda a GUADALUPE LASQUETY DE ROMERO, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 12 doce, de la manzana 43 cuarenta y tres de la calle 31 treinta y uno, número oficial 273 doscientos setenta y tres, colonia Ampliación Las Águilas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 152.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 13, al sur: 19.00 metros con lote 11, al oriente: 08.00 metros con lote 25, al poniente: 08.00 metros con calle 31, fundándose en los siguientes hechos, con fecha seis de julio de mil novecientos noventa EUTIQUIO VITE MENDOZA celebró contrato privado de compraventa con GUADALUPE LASQUETY DE ROMERO, respecto del bien inmueble en comento por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

692-B1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ERNESTO PICAZO SANDOVAL.

ALMA PATRICIA HERRERA TENORIO, en el expediente número 801/07, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 27, actualmente calle Javillos número 124, de la Colonia La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.90 m con lote 30; al sur: 15.90 m con lote 32; al oriente: 8.00 m con calle Javillos; al poniente: 8.00 m con lote 8, con una superficie total de 127.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

692-B1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GUADALUPE MORALES GARCIA.

MARCOS REYNOSO ARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor; B) Por no adquirir bienes de valor, no existe sociedad conyugal a liquidar; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín

Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.
692-B1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 751/2006.

DEMANDADA: RAMON ANTONIO MARQUEZ SUAREZ.

NORBERTO URBINA RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 40, de la manzana 396 "A", de la Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 39, al sur: 17.00 m con lote 41, al oriente: 9.10 m con Avenida Camelo Pérez, al poniente: 9.10 m con lote 16, con una superficie de: 154.70 m²., manifestando que desde el día 18 de marzo de 1990, celebró en calidad de comprador, contrato privado de compraventa con MARQUEZ SUAREZ RAMON ANTONIO, en su carácter de vendedor, por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), en dicha fecha recibió de dicho vendedor la posesión material del inmueble y desde entonces dicha posesión ha sido en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica e ininterrumpidamente, por más de diez años.

Por lo que, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

692-B1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 864/2007.

DEMANDADO: ANGEL HUITRON PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento al demandado ANGEL HUITRON PEREZ, mediante edictos, asimismo, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos MIGUEL GARCIA CISNEROS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 96, de la Colonia Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 17, interior y 17 esquina, al sur: 17.00 m con lote 19, al oriente: 8.00 m con calle Nueve, al poniente: 8.00 m con lote 2, con una superficie total de: 136 m².,

manifestando que detenta su posesión desde el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa del señor JUSTO ESCOBAR HERNANDEZ, y que desde esa fecha lo ha poseído en carácter de propietario, de manera ininterrumpida, sin ser molestado y realizándole mejoras al dicho inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

692-B1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 892/2007.
DEMANDADO: JOEL FRIAS JUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado JOEL FRIAS JUAREZ, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos GLORIA RAMIREZ GUERRERO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno número 22, de la manzana F, de la Colonia Vergel de Guadalupe, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con lote 23, al sur: 20.00 m colinda con lote 21, al este: colinda con el lote 15, y al oeste: 10.00 m colinda con la calle Tuxtla Gutiérrez, con una superficie total de: 200.00 m². Manifestando que detenta su posesión en concepto de propietaria de forma pacífica, continua y pública por haberlo adquirido del demandado JOEL FRIAS JUAREZ, mediante un contrato de compraventa que realizaron en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Ignorando su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

692-B1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 692/2007.

DEMANDADO: JOSE CONCEPCION JIMENEZ ARTEGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento al demandado JOSE CONCEPCION JIMENEZ ARTEGA, mediante edictos, asimismo, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: LETICIA JIMENEZ ROMERO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 12, ubicado en calle Eucaliptos número oficial 159, Colonia La Perla de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 20, al sur: 15.00 m con lote 22, al oriente: 8.00 m con lote 50 y al poniente: 8.00 m con calle Eucaliptos, con una superficie total de: 120.00 m²., manifestando que detenta su posesión de buena fe, en forma pacífica, continua, pública y en carácter de propietaria por haberlo adquirido el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa que hizo con el señor JOSE CONCEPCION JIMENEZ ARTEGA. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

692-B1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: PASCUAL EFRAIN PEREZ TORRES.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 417/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA ANTOLIN VEGA, se ordenó mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplace al demandado PASCUAL EFRAIN PEREZ TORRES, por medio de edictos respecto de la instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- Cumplimiento del Convenio de Dación de Pago, que celebró con la señora JUANA ANTOLIN VEGA, el seis de julio de dos mil siete. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario, para que se formalice el citado Convenio. C).- Entrega de la posesión material y jurídica,

de la casa y parte del terreno, ubicada en Avenida Independencia número trescientos cincuenta de San Cristóbal Tecolít, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, en el Asiento 245-1538 a fojas 62, del volumen 487, del libro primero, sección primera, desde el nueve de junio de dos mil cinco y con clave catastral 106-02-030-83. D).- Pago de daños y perjuicios causados por el demandado con su incumplimiento, conforme a lo pactado en el convenio de Dación de Pago, base de la Acción ejercitada en su contra. E).- Pago de gastos y costas que origine el juicio. Su demanda deriva de los siguientes: HECHOS: 1.- La señora Juana Antolín Vega, prestó diversas cantidades de dinero al ahora demandado, la cual asciende a \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) y, no teniendo este, dinero para pagarle mediante Convenio de Dación en pago que agrega como anexo 2, dio en pago a la señora Juana Antolín Vega, el sesenta por ciento de la casa y parte del terreno, con superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, ubicada en Avenida Independencia número 350, de San Cristóbal Tecolít, municipio de Zinacantepec, Estado de México, la cual es propiedad del demandado, y se encuentra inscrita a su nombre en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, México, bajo el asiento 245-1538 a fojas 62, del volumen 487, del libro primero, sección primera, desde el nueve de junio de dos mil cinco y la clave catastral número 106-02-030-83. 2.- Pese a que el ahora demandado Pascual Efraín Pérez Torres, se comprometió a otorgar ante notario público, la escritura de la casa y terreno que dio en pago a la señora Juana Antolín Vega, así como pagar por daños y perjuicios la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, así como todos los gastos que conlleve la escrituración y formalización de la Dación de Pago que hizo, dando como garantía preferente el resto del inmueble que ampara la superficie total de la fracción que dio en pago. Ahora se niega a cumplir voluntariamente su obligación, a pesar de todos los requerimientos extrajudiciales que se le hicieron, por lo que se procede en su contra, en la presente vía y forma.

Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que para el caso de no hacerlo, las posteriores y aún las personales se le harán mediante lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a veintinueve de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4688.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A ANTONIA MORENO ZEPEDA EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE RAFAEL FRIAS CAMACHO ASI COMO A ANTONIA MORENO ZEPEDA POR SU PROPIO DERECHO.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 215/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTIN DE JESUS CASTREJON

NUÑEZ, se ordenó mediante auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a ANTONIA MORENO ZEPEDA EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE RAFAEL FRIAS CAMACHO ASI COMO A ANTONIA MORENO ZEPEDA POR SU PROPIO DERECHO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de propiedad a favor del suscrito, respecto del bien inmueble a que con posterioridad me referiré a virtud de que ha operado a mi favor la prescripción positiva. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación de la inscripción del inmueble que se pretende usucapir y cuyos antecedentes registrales obra a nombre del señor Rafael Frías Camacho en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México; 3.- La inscripción del inmueble a usucapir a favor del accionante, previa resolución que dicte este H. Tribunal. Para tal efecto me base en los siguientes hechos y consideraciones de derechos: HECHOS: 1.- Que la causa generadora de mi posesión se deriva de un contrato privado de reconocimiento de adeudo y dación de pago celebrado con la señora Antonia Moreno Zepeda, con fecha 20 de mayo del año 2001, tal y como lo acreditó con el documento que a la presente se acompaña como anexo 1. 2.- Que el contrato a que me refiero en el hecho anterior, se celebró bajo el amparo de lo dispuesto por el artículo 910, 911, 912, 932, 933, del Código Civil abrogado, y cuyos derechos para efectos de la usucapión empezaron a transcurrir desde la legislación antes referida de la cual debe de tomarse en consideración con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo sexto transitorio del actual Código Civil vigente en la entidad, bien inmueble motivo de usucapir que se encuentra ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo Poniente 906 en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.35 metros con señoritas Cruz, actualmente con Oscar Horacio Meneses, al sur: 19.54 metros con Avenida Miguel Hidalgo, al oriente: 43.49 metros con lotes 17 y 25; actualmente Andrés Colín Estrada, al poniente: 48.10 metros con lote 19 con el señor Alfredo Camacho, con una superficie aproximada de 871.00 m2. 3.- Que dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 18397, volumen 76, libro primero, sección primera, a fojas 69 de fecha 2 de octubre de 1057 a nombre del señor Rafael Frías Camacho, donde consta la venta relativa del lote de terreno marcado con el número 4 de la manzana 11 de la Colonia Rivapalacio, tal y como se justifica con el certificado de inscripción que a la presente se acompaña como anexo 2. 4.- Que en este momento es pertinente aclarar que con motivo de la ampliación de la calle Miguel Hidalgo el inmueble fue afectado por su linderosur aproximadamente en una superficie de 150 metros cuadrados y en razón de un Juicio Ordinario Civil el inmueble fue afectado en su parte norte en una superficie aproximada de 1553 metros cuadrados, al grado tal que solamente quedó una superficie de 871.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que se expresan en el hecho número 2 de esta demanda, tan es así que en las oficinas de catastro vengo pagando el impuesto predial correspondiente sobre la superficie que aparece en los planos de la Dirección de Información Geográfica, tal y como lo justifico con los recibos, que a la presente se acompañan. 5.- Tal inmueble 1 suscrito lo ha venido poseyendo en su totalidad desde el día 20 de mayo del año 2001, es decir, desde hace más de 5 años anteriores a la fecha, en la forma en que lo establece la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública y en concepto de propietario. 6.- Que toda vez que ha operado a mi favor la prescripción positiva, respecto del inmueble de referencia, ya que lo he venido poseyendo bajo las condiciones en que lo establece la Ley, aplicable al caso concreto, es por ello que acudo ante este H. Tribunal a fin de que se me declare propietario del inmueble en cuestión, se cancele la inscripción del inmueble a nombre del C. Rafael Frías Camacho en el Registro Público de la Propiedad mencionado y en su lugar se inscriba dicho inmueble a nombre del accionante.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales se le harán mediante lista y Boletín Judicial, edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a diecisiete de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4686.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 347/2007, ROBERTO BECERRIL IGLESIAS, por conducto de su apoderado legal, demanda en la vía especial de desahucio y en ejercicio de la acción que le compete de JOSE ALEJANDRO MIRANDA CERVANTES, las siguientes prestaciones: a).- La desocupación y entrega del inmueble que se encuentra ubicado en el local comercial Vialidad Alfredo del Mazo número 2601 ACC-F, Colonia Magdalena de esta Ciudad de Toluca, México, en virtud de que a la fecha adeudan más; de dos meses de renta, según lo dejó anotado en los hechos que más adelante expreso; b).- El pago de la cantidad de \$1,450.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el I.V.A., por concepto de rentas que adeuda, correspondientes al mes de agosto a diciembre del 2004, enero a diciembre del 2005, enero a julio del 2007, más las que se sigan venciendo hasta que tenga verificativo el lanzamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.310 de la Ley Procesal Civil vigente para el Estado de México. HECHOS: 1.- El día primero (1°) del mes de febrero de dos mil cuatro 2004, mi poderdante dio en arrendamiento al señor JOSE ALEJANDRO MIRANDA CERVANTES, el inmueble ubicado en el local comercial Vialidad Alfredo del Mazo número 2601-ACC-F, Colonia Magdalena de esta Ciudad de Toluca, México, estipulándose por concepto de renta la cantidad de \$1,450.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el I.V.A., mensuales, obligándose a cubrirlos durante los primeros meses en el domicilio arrendado, lo cual acredito con el contrato de arrendamiento que en original acompaño al presente, II.- Resulta que, el arrendatario el señor JOSE ALEJANDRO MIRANDA CERVANTES, a esta fecha adeuda los meses de renta correspondiente a los meses de agosto a diciembre del 2004, enero a diciembre del 2005, enero a julio del 2007, incumpliendo con ello su obligación contraída en el contrato de arrendamiento mencionado, por lo que al adeudar más de dos meses de renta con apoyo en lo dispuesto en el artículo 2.309 de la Ley Procesal Civil, vengo a solicitar la desocupación y entrega del local dado en arrendamiento, III.- Ahora bien, en atención al artículo 2.310 de la Ley Procesal Civil, me autoriza a demandar el cobro de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta que se lleve a cabo el lanzamiento, más los intereses moratorios causados por el incumplimiento al pago de dichas mensualidades ha que se hizo acreedor el demandado por incumplimiento al contrato base de la acción, es por ello que les demando la cantidad de \$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el I.V.A., por concepto de las rentas que adeuda correspondientes a los meses que se hacen mención en el hecho dos romano (II) IV.- Por tratarse de rentas vencidas y no pagadas, solicito que en caso de que el

suscrito pida al C. Ejecutor adscrito a este H. Juzgado, en el momento de la diligencia el embargo este se autorice sobre bienes del demandado, bastantes a garantizar el monto de las rentas reclamadas y que a la fecha ascienden a la cantidad de \$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el I.V.A., tomando en cuenta que adeuda cinco meses de renta. Lo que sirve de sustento al ocurrente lo dispuesto en el artículo 2.313 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. V.- Al ordenarse la desocupación del inmueble, ya sea voluntariamente o por la vía forzosa, deberá de tomarse en cuenta, que el demandado le pesa la obligación de entregar el inmueble con todo lo que de hecho y por derecho le pertenece, así como la infraestructura que el arrendatario haya hecho dentro del mencionado inmueble, y el pago de los derechos de los servicios de agua, luz, mantenimiento y cualquier otro con que cuente el inmueble. El Juez Tercero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento del demandado JOSE ALEJANDRO MIRANDA CERVANTES, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4690.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO JUAN CARLOS PORTOCARRERO ALCANTARA POR EDICTOS.

En el expediente 123/2007 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ENEDINA JAIMES CALDERON en contra de JUAN CARLOS PORTOCARRERO ALCANTARA, en consecuencia, emplácese al demandado JUAN CARLOS PORTOCARRERO ALCANTARA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además se fijará en la puerta del una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece o sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole al demandado las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

a).- La desocupación y entrega del Cuarto-Habitación número cinco en el domicilio de Profesora Elena Hernández número ciento veintituno, en la Colonia Santa María de las Rosas,

Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año dos mil seis, del Cuarto-Habitación que viene ocupando y que adeuda a la fecha al que suscribe.

b).- El pago de las rentas citadas en el inciso anterior que se encuentran insolutas así como las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio y desocupación, así como la entrega del Cuarto-Habitación arrendado.

c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-Toluca, México, veinte de septiembre de dos mil seis.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

4689.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 1074/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA GABRIELA LOPEZ GOMEZ en contra de JOSE EZEQUIEL GUADARRAMA FIGUEROA, demandando de este último el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, la terminación de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo ANTONIO DAVID DE APELLIDOS GUADARRAMA LOPEZ, y la guarda y custodia definitiva, fundándose para ello en el hecho que manifiesta la actora "del incumplimiento del demandado para cumplir con la pensión alimenticia manifestando que contrajo matrimonio con el demandado, y en virtud de que carecieron de un lugar en donde vivir como esposos acordaron de continuar viviendo en sus domicilios de solteros, después de que naciera su menor hijo el demandado dejó de otorgarle dinero para su manutención y nunca la buscó para vivir como familia..." por lo que el demandado y la suscrita nunca han vivido juntos desde que contrajo matrimonio es decir desde el nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres han permanecido separados y toda vez que ha omitido el demandado después de un año de casados satisfacer las necesidades alimentarias de la actora y de su menor hijo, se ve en la necesidad de promover el presente juicio, en virtud de que a la fecha tienen más de trece años de estar separados, puesto que ambos nunca tuvieron domicilio conyugal pues nunca vivieron juntos, pero ambos tuvimos nuestros domicilios en Ixtapan de la Sal, y en calle Jesús Tovar sin número, Colonia 10 de Agosto en dicho lugar..." Se ordenó girar oficios a las autoridades municipales de Ixtapan de la Sal, así como a la Policía Ministerial del mismo lugar y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha noviembre quince del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado JOSE EZEQUIEL GUADARRAMA FIGUEROA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este Juicio, apercibida que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía previniéndole, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fijese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Tenancingo, México, veintidós de noviembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4619.-5 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 604/07.

JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.

El señor ENOC SANCHEZ SOLIS, demanda de la señora LUCIA LOPEZ CAMACHO, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, y B).- Los gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su total solución, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que se hacen valer. Ignorándose el domicilio actual de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

4698.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. GERARDO LARA SALAS.

La señora NANCY GUADALUPE GALINDO NAVA, le demanda en el expediente número 69/2007, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado GERARDO LARA SALAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente. La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

4699.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de SEGURIDAD PRIVADA PERFORMANCE, S.A. DE C.V. Y RODRIGUEZ GARCIA ARTURO, expediente 510/2003, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por los autos de fecha diecisiete de mayo y treinta y uno de octubre, ambos del año dos mil siete, ordenaron convocar postores a fin de que comparezcan a este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda respecto del inmueble ubicado en Pent-House del edificio en condominio marcado con el número 5, de la Avenida Juárez, construido sobre una fracción de terreno del Fondo de la que fue casa del Tivoli de la Concordia, señalada como fracción dos, Avenida Juárez, Fraccionamiento Punto Centro, municipio y distrito de Tlalneapantla, Estado de México, con una superficie de 78.30 m2., y linderos especificados en autos, sin sujeción a tipo sirviendo de base la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 26 de noviembre de 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

09.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 536/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JOSE MANUEL ISLAS SOLIS y otra, se señalan las doce horas del día dieciocho de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: departamento número 201 (doscientos uno), edificio torre 7 (siete), marcado con el número oficial 2 (dos), camino a San Mateo edificado sobre lote de terreno número tres, de la subdivisión del Rancho El Prieto, actualmente denominado Conjunto Habitacional "Juan Diego", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$ 178,605.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la reducción del diez por ciento.

Siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio antes señalado, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y tabla de avisos o puerta del Tribunal. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el siete de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

2-A1.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos del expediente número 379/2005 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE DANIEL ARTEAGA FARIAS Y CARMEN GARDUÑO NIETO DE ARTEAGA, se dictó el siguiente:

AUTO.- Benito Juárez Distrito Federal a cinco de octubre del año dos mil seis.- A sus autos el oficio de cuenta número 7033 de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, enviado por la Secretaría de Acuerdos de la H. Tercera Sala Civil de este Tribunal, al cual acompaña resolución de fecha doce de septiembre del presente año, remitida por la H. Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante la cual informa en el punto primero resolutorio que el auto dictado con fecha once de julio del dos mil seis, dictado por la suscrita, ha sido revocado, en consecuencia queda en los términos siguientes: "... agréguese a sus autos el escrito de VLADIMIR LEON PEREZ Y CARLOS (SIC) a quienes se les tiene por reconocida su personalidad, como apoderados legales de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en términos del testimonio notarial que acompañan, por exhibido el contrato de Cesión de Crédito, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios que se acompañan y en términos del mismo se reconocen los derechos del juicio a favor de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en consecuencia hágase el cambio de datos en el Libro de Gobierno y sistema de cómputo del juzgado, así como en la carátula del expediente para los efectos legales a que haya lugar. Y en debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2036 del código civil, notifíquese personalmente mediante edictos a los demandados DANIEL ARTEAGA FARIAS Y CARMEN GARDUÑO NIETO DE ARTEAGA, el presente proveído. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines indicados. Asimismo y visto que la publicación de los edictos no se hizo en forma y términos establecidos, es por lo que se ordena se realicen nuevamente los mismos, tal y como está ordenado en autos, insertando en ellos el presente proveído. Notifíquese." Por tanto se hace del conocimiento del actor y demandado la anterior modificación para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE. ...AUTO.- Benito Juárez Distrito Federal a primero de septiembre del año dos mil cinco, ...con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles; se ordena emplazar a los codemandados DANIEL ARTEAGA FARIAS Y CARMEN GARDUÑO NIETO, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces, de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Diario de México, así como en el Boletín Judicial y estrados del Juzgado Civil competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México y en el Periódico "Diario Amanecer" en dicha entidad. Requierase a la demandada para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial en términos de lo dispuesto en el artículo 125 del Código citado. Quedan a disposición de la demandada las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado por un término de treinta días, para que una vez fenecido dicho plazo produzca la contestación a la demanda incoada en su contra dentro del término de ley de nueve días. Notifíquese... otro auto.- a seis de septiembre del año dos mil cinco... con fundamento en el artículo 272-A del Código de Procedimientos Civiles se procede a la aclaración del auto de fecha primero de los corrientes, toda vez que involuntariamente se asienta erróneamente el nombre de los codemandados, siendo el nombre correcto de la parte demandada DANIEL ARTEAGA FARIAS Y CARMEN GARDUÑO NIETO, la anterior aclaración forma parte integrante del citado

auto para los efectos legales conducentes...a quince de febrero del dos mil cinco... Se tiene por presentado (s) a: BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO DEMANDANDO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA de: DANIEL ARTEAGA FARIAS Y CARMEN GARDUÑO NIETO DE ARTEAGA; El pago de las siguientes prestaciones: A)- El pago de la cantidad de \$183,432.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. por concepto de suerte principal..., y demás prestaciones. Con fundamento en los artículos 255, 256, 468, 470, 471, 476, 479, 480, 481, 482, 483 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE LA DEMANDA en la vía y forma propuesta, por lo cual córrase traslado a la parte DEMANDADA y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda debiéndosele apercebir a la parte demandada, por Conducto del C. Secretario Actuario, que en caso contrario, se tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la demanda. NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.-Dos Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 09 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramirez.-Rúbrica.

2-A1.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

C. MARTINEZ PEREZ CESAREA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, antes BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTINEZ PEREZ CESAREA, expediente número 1473/2004, el C. Juez dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"México, Distrito Federal, a veinte de Septiembre del dos mil seis.- A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y como lo solicita, procédase a emplazar a juicio a la parte demandada en los términos ordenados en auto del diecinueve de enero del presente año en relación con el de fecha veinticinco de mayo del presente año por edictos..." NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quién actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-

OTRO AUTO.- "México, Distrito Federal, a diecinueve de enero del dos mil seis.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora a través de su apoderado legal, y como lo solicita..." "...es procedente emplazar a la demandada en los términos ordenados en proveído del diecinueve de noviembre del dos mil cuatro..." "...a fin de que comparezcan al local este Juzgado, ubicado en AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 899, TERCER PISO, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ DE ESTA CAPITAL, dentro de un término de QUINCE DIAS contados al día siguiente de la última publicación, para que recoja las copias simples de traslado debidamente selladas, rubricadas y cotejadas, mismas que quedan a su disposición ante la Secretaría de Acuerdos "A" de éste H. Juzgado y produzca su contestación a la demanda incoada en su contra dentro del término de nueve días, como se encuentra ordenado en auto del

diecinueve de noviembre del dos mil cuatro..." NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil Licenciado GILBERTO RAMON SANCHEZ SILVA, por ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ALBERTO MARTINEZ FRAGOSO, con quién actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO.- "México, Distrito Federal a veinticinco de Mayo del dos mil seis..." "...A sus autos el escrito presentado por los CC. VLADIMIR LEON PEREZ Y CARLOS GOMEZ PINEDA, en su carácter de apoderados legales de la sociedad denominada ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le por reconocida y acreditada en términos de la copia certificada de escritura pública número tres mil quinientos cuarenta y seis, que acompaña al escrito de cuenta..." "...asimismo se tiene a los promoventes exhibiendo el Testimonio Público número doscientos cincuenta y seis, de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, en el cual consta la compulsión de documentos respecto al contrato de cesión de créditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios, que otorgo BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de cedente a "ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (antes ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (antes ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE), en su carácter de cesionaria, documental pública antes referida con lo que se acredita entre, que la Cedente transmitió a la Cesionaria entre otros el crédito otorgado a la parte demandada C. MARTINEZ PEREZ CESAREA, por lo que..." "...queda acreditado el contrato de cesión de derechos créditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios, en el presente Juicio a la hoy actora denominada ("ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (antes ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE)..." Por último de conformidad con lo previsto por el artículo 2036 del Código Civil, notifíquese personalmente a la parte demandada la cesión de derechos de créditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios, lo que deberá hacerse en términos ordenado en autos del diecinueve de enero del presente año..." NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quién actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-

"México, Distrito Federal a diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta, documento y copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este H. Juzgado bajo el número que le corresponda. Se tiene por presentado al C. VLADIMIR LEON PEREZ, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora denominada BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que se le reconoce en términos de las copias certificadas del poder notarial que acompaña al escrito inicial de demanda..." "...a quien se le tiene demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA de MARTINEZ PEREZ CESAREA, el pago de las prestaciones que en su escrito inicial de demanda específica y detalla..." "...se admite la demanda en la vía especial hipotecaria, por lo tanto, con las copias simples debidamente selladas y rubricadas córrase traslado a la parte demandada para que en el término de nueve días, produzca dicha demanda su contestación a la demanda interpuesta en su contra debiendo oponer únicamente las excepciones que fije el artículo 470 del cuerpo de las Leyes invocado. Se apercebe a la parte demandada para que designe

domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la jurisdicción territorial de este H. Juzgado, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Boletín Judicial..." "... Guárdese en el seguro del Juzgado el documento exhibido como base de la acción. Por otra parte, y en cumplimiento al Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de Mayo del año próximo pasado, se le previene a las partes para que manifiesten por escrito si se puede hacer público los datos del presente expediente, lo anterior con el fin de respetar el derecho a la intimidad de las mismas, en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva su consentimiento para que se publiquen los datos personales sin supresión alguna.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado GILBERTO RAMON SANCHEZ SILVA, por ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, Licenciado JOSE ALBERTO MARTINEZ FRAGOSO autoriza y da fe.-Doy fe".

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico local denominado "La Crónica".-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica. 2-A1.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1231/2004.
SECRETARIA "A".
BOLETIN JUDICIAL
PRESENTE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de PEDRO BATA MEJIA Y ZOILA FLORES ROMERO DE BATA. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, dictó un auto que a la letra dice:

Benito Juárez, Distrito Federal, a veintinueve de agosto del año dos mil cinco.

Agréguese a su expediente número 1231/2004, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo oficio número 3070, que envía la C. Juez Primero de lo Civil de Cuautitlán, México, y exhorto número 197/05, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo y como lo solicita, el promovente y con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los demandados PEDRO BATA MEJIA Y ZOILA FLORES ROMERO DE BATA, por edictos, haciéndole saber a los demandados la demanda promovida por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, quien les reclama en la vía especial hipotecaria el pago de la cantidad de \$110,415.33 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 M.N.), por suerte principal y demás accesorios, publicación que deberá realizarse por tres veces en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "Reforma", para que en término de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga la última publicación de tales edictos, la demanda produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, apercibimiento que de no hacerlo se continuará el Juicio de rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias para correr traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado.

Asimismo y tomando en consideración que la ubicación del inmueble objeto de la presente controversia se encuentra fuera de este Organismo Jurisdiccional, como lo solicita el promovente, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, a efecto de que se publiquen los edictos ordenados, en los estrados de este Juzgado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, Licenciado Joaquín Arana Vergara, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos rúbricas ilegibles.-Benito Juárez, D.F., 13 diciembre 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica. 2-A1.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1370/04, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A., por conducto de su apoderado legal LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de HONORATO GARCIA CALIXTO Y EUSTAQUIA REYNA ORTIZ SALAS, se señalaron las once horas del día treinta y uno de enero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el inmueble consistente en un predio vivienda ciento tres, manzana veintinueve, lote cuatro, edificio B, sujeta a régimen de propiedad en condominio de la fracción restante del Rancho Las Palomas sito en pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México. Por tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$150,660.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico GACETA DEL GOBIERNO.-Toluca, México, catorce de diciembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica. 19.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 143/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de CHAVEZ MORA LUIS, expediente 143/2004, la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, señaló las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble embargado y que lo constituye el ubicado en Avenida Fuentes de Satélite número 3, Colonia Santa Cruz del Monte, municipio de Naucalpan, Estado de México, C.P. 53110, siendo postura legal la que cubra la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N., precio de avalúo, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en: periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 26 de noviembre del año 2007.-La C. Sria. de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Istas.-Rúbrica.

10.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 956/2007.

MARINA JIMENEZ CORTES, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Segunda del 57 s/n San Francisco Mazapa, Teotihuacan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.87 metros colinda con Pedro Campos Campos, al sur: 7.17 metros y colinda con Mario López, al oriente: 10.00 metros y colinda con Mario López, al poniente: 13.38 metros y colinda con Ramón Hernández López y servidumbre de paso, con una superficie total de 54.22 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, Texcoco, México, a catorce de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.
93.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1020/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

RAMON HERNANDEZ LOPEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Segunda del 57 s/n, San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.34 metros con Pedro Campos Campos, al sur: 4.00 metros con servidumbre de paso, al oriente: 11.57 metros con Marina Jiménez Cortés, al poniente: 8.43 metros con Fernando Reyes Hernández, con una superficie total aproximada de 51.51 metros cuadrados. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a catorce de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.
89.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Por medio del presente edicto, se les hace saber que BALDOMERO HERNANDEZ LOPEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, bajo el expediente número 997/2007, respecto del inmueble ubicado en Santa María Cozotlán, municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Pedro García Rojas, al sur: 20.00 metros y colinda con María Remedios Olga Jiménez Hernández, al oriente: 20.00 metros y colinda con Pedro Francisco García, al poniente: 20.00 metros y colinda con calle 15 de Septiembre, con una superficie total de 400.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se

expide a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

90.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. AGUSTINA NIEVES RIVERA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1020/2007, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en Santa María Cozotlán, San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 metros y colinda con Benjamín Montiel Gómez, al sur: 10.70 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 29.50 metros y colinda con Mario Paredes, al poniente: 31.20 metros y colinda con Vicente Briceño, teniendo una superficie aproximada de 502.00 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Como se acredita con el contrato de compraventa privado de fecha veinticinco de julio del dos mil uno, adquirió la promovente del señor Benjamín Montiel Gómez, el inmueble antes descrito, 2.- En la fecha antes señalada recibí la posesión del inmueble ya descrito en líneas anteriores, el cual lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua y de buena fe y en concepto de propietario, 3.- Dicho inmueble carece de antecedentes registrales, 4.- Como ya ha quedado asentado en líneas anteriores desde la fecha del contrato de compraventa a favor de quien suscribe AGUSTINA NIEVES RIVERA, he probado la existencia de la causa generadora de la posesión, ya que la misma fue entregada desde el día veinticinco de julio del dos mil uno, mediante el contrato de compraventa el cual es el título generador de mi posesión.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a siete de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

91.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 972/2007.

EFREN GUZMAN VALENCIA, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en Santa María Cosotlán, San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con Antonio Montiel Sánchez, al sur: 20.00 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 20.00 metros y colinda con Antonio Montiel Sánchez, al poniente: 20.00 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a diecinueve de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

92.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 677/2007, JAVIER LEYVA SANTANA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Privada Manuel González Espinoza, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Baldomero Palma Domínguez, al sur: 11.00 m con Guillermo Palma Domínguez, al oriente: 12.00 m con Cristóbal Olín, actualmente con Lidia Flores Urbina, al poniente: 12.00 m con Privada Manuel González Espinoza, con una superficie aproximada de: 132.00 m²., con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a los ocho días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica. 82.-14 y 17 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral, promovido por BANCOMER, S.N.C. AHORA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A., en contra de GODINEZ GRIMALDO FELIPE Y MARIA GRICELDA DELGADILLO HERNANDEZ DE GODINEZ, en el expediente número 233/2003, ANTE EL JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN JAMES E. SULLIVAN 133, 3ER. PISO, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC.- Se dicto el siguiente acuerdo

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de VLADIMIR LEON PEREZ, Apoderado Legal de la parte actora, visto su contenido, así como las constancias de autos, ténganse por hechas sus manifestaciones para los efectos legales conducentes, y como lo solicita se señalan las once horas del día veintinueve de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Asimismo, como lo solicita, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 30 del Título Especial de la Justicia de Paz, se ordena SACAR A REMATE en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía, consistente en la casa número cuatro del Conjunto Habitacional Multifamiliar en Condominio, ubicado en la calle Prados del Norte Esquina con Paseos del Río, construido sobre el predio resultante de la fusión de los lotes cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y cincuenta y siete de la manzana novecientos cuatro del Fraccionamiento "Tercera Unidad José María Morelos y Pavón", ubicado en el municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, tomando en consideración el peritaje más alto, siendo este el exhibido por el perito de la parte actora, para no parar perjuicio alguno a las partes, es el que se toma como base para el remate que nos ocupa, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito en el presente juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores, quienes deberán consignar

previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de las cantidades anteriormente señalada para que concurren como postores, lo anterior con fundamento en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Lo anterior por razón de la distancia existente entre el lugar en que se ventila el presente juicio y el inmueble materia del remate. Y toda vez que el bien inmueble a que se hace referencia, objeto del remate, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado tenga a bien ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos del presente remate, en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación que determine, en la inteligencia de que la publicación deberá hacerse por dos veces dentro del plazo que se indica, esto es de siete días, entre cada publicación así como entre la última y la fecha del remate.

Asimismo, se faculta a la autoridad exhortada, con plenitud de jurisdicción, para acordar todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a lo solicitado y el término de treinta días para su diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ante su Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 13 de diciembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

3-A1.-7 y 17 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1566/2006.
SECRETARIA: "B".

En los autos del Juicio Oral, seguido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SANCHEZ PERALTA EDUARDO Y MARIA DEL CONSUELO MIRANDA PEREZ, con número de expediente 1566/2006, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, las once horas del día veintinueve de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble ubicado en calle Coacalco, edificio o nivel dos, lote nueve, manzana XI, departamento dieciocho, fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de: \$218,700.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

3-A1.-7 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace saber que REBECA CESAR ROCHA, por su propio derecho, promovió procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número 1229/2007, a efecto de acreditar que ha poseído el inmueble ubicado en el lote 23, manzana S/N, de la calle 16 de Septiembre, Colonia Xocoyahualco, Estado de México, el cual adquirió de la señora Engracia Rocha viuda de César, a través de un contrato privado de compraventa de fecha tres de octubre del dos mil.

Inmueble con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.68 m colinda con María Cristina César Rocha, al sur: 6.7 y 32.44 m y colinda con calle Primero de Mayo, al oriente: 16.50 m colinda con Manuel Ortiz Valtierra, al poniente: 15.76 m colinda con calle 16 de Septiembre, con una superficie total de: 620.13 m2.

Manifestando que desde la fecha que lo adquirió lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña. Exhibiendo como documentos base de su solicitud un contrato privado de compraventa, certificado de no inscripción, recibo oficial de pago de impuesto predial, certificado en el que consta que está al corriente de pago de impuesto predial hasta el sexto bimestre del año 2007, entre otros documentos.

Por lo que con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar su solicitud a través de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, asimismo fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Expedido a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

34-A1.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 427/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, HOY BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de DAVID CAMACHO QUEZADA y AGUSTINA QUEZADA ALCANTARA, El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, señaló las once horas del veintinueve de enero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Horacio Zúñiga número 903, esquina José Luis Alamo, Colonia Morelos, en Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 29060-12, volumen 125, libro primero, sección primera, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a favor de DAVID CAMACHO QUEZADA.

El juez de los autos ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$5,764,681.44 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término no menor de siete días, de conformidad con los dispositivos 758 y 768 de la Ley Adjetiva Civil abrogada en la entidad de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de sus reformas de mil novecientos noventa y seis.- Se expide el presente en Toluca, México, a los once días del mes de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

07.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 218/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CABALLERO GARCIA ENRIQUE en contra de JOSE CUAUHEMOC SILVA NAVARRETE, se han señalado las once horas del día veinticinco de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle del Convento, manzana III, lote 13, casa 47, Unidad Habitacional El Trébol, Tepetzotlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 214,700.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la cantidad mencionada que es el precio fijado al inmueble, por lo que, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecisiete del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

16-A1.-9, 14 y 17 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 938/2006, relativo al juicio ordinario ejecutivo, promovido por TIZACRIL, S.A. DE C.V. en contra de CARLOS EDUARDO VALENCIA SIL, se han señalado las doce horas del día uno de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Rancho Santa María sin número, condominio La Huerta, casa 22, lote 80, manzana 3, sección primera, del conjunto habitacional Villas de San José, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 461,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad mencionada, por lo que, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el día trece del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

16-A1.-9, 14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 598/07, el señor J. TRINIDAD GONZALEZ GONZALEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, Estado de México, y distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.00 m y colinda con Martín Alvarez, al sur: 113.00 m y colinda con Elpidio González y actualmente colinda con Senaido González Cruz, al oriente: 303.00 m y colinda con Brígida González, al poniente: 40.000 m y colinda con Lidoro Velásquez, y actualmente colinda con Jesús García, con una superficie aproximada de: 40.00 m2. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los ocho días del mes de enero del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

77.-14 y 17 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 940/07, el señor CLAUDIO ZAPATA BAKAS, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial (información de dominio), respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Cae Rayo", el poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.40 m y 15.38 m con Melquiades Romero (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas, al sur: en 29.78 m con Miguel Pichardo, al oriente: en 16.00 m con Melquiades Romero (antes) actualmente Claudio Zapata Bakas y 103.00 m con Justino Cruz Policarpo (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas, al poniente: en 119.00 m con Benito Hernández (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas. Con una superficie aproximada de: 3,297.74 m2.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día trece de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

78.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1014/2007, el C. FERNANDO ALMEYDA AGUILAR, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número, Santiago Tlalpa, municipio de Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias:

al norte: 10.00 metros (diez metros), colinda con Héctor Almeyda Aguilar, al sur: 10.00 metros (diez metros), colinda con Oscar René Almeyda Aguilar, al oriente: 6.30 metros (seis metros, treinta centímetros), colinda con calle Benito Juárez, al poniente: 6.30 metros (seis metros, treinta centímetros), colinda con Gloria Loreto Noría, y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

84.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 1406/2007, GRACIELA ROCHA FLORES, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Texocotitla" ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, San Vicente Chimalhuacán, perteneciente al municipio de Ozumba, Estado de México, con superficie aproximada de 610.50 (seiscientos diez metros cincuenta centímetros cuadrados), mide y linda: norte: 30.00 metros con Rosenda Velázquez, sur: 30.00 metros con María de los Angeles Rocha Flores, oriente: 20.00 metros con Francisco Flores Castro y poniente: 20.65 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

14-B1.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 1404/2007, MARIA DE LOS ANGELES ROCHA FLORES, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio respecto del predio denominado "Texocotitla", ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, San Vicente Chimalhuacán, perteneciente al municipio de Ozumba, Estado de México, con superficie aproximada de 610.50 (SEISCIENTOS DIEZ METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), mide y linda: norte: 30.00 metros con Santa Flores C., sur: 30.00 metros con calle Tlalnepantla (actualmente calle Lerma), oriente: 20.05 metros con Francisco Flores Castro y poniente: 20.00 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

14-B1.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 335/2007, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por ENRIQUETA MALDONADO DE MONROY, en contra de DOLORES GARCIA DE HUITRON Y JOSE ORDOÑEZ FIGUEROA en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandada por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, la usucapión del inmueble ubicado en la calle Gustavo Baz esquina Melchor Ocampo sin número, en el centro de Jilotepec, México, actualmente se encuentra registrado en catastro municipal, como calle Andrés Molina Enríquez 111, Colonia Centro de Jilotepec, México anteriormente con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de: 1.96, 2.67 y 12.40 (17.03) metros con Enrique Ruiz, al sur: 14.30 m colinda con calle Gustavo Baz, al oriente: 10.10 m colinda con calle Melchor Ocampo, al poniente: 12.70 m colinda con el Palacio Municipal con una superficie total aproximada de: 147.82 m2. y actualmente al norte: 14.36 m colinda con Enrique Ruiz, al sur: 14.13 m colinda con callejón Dr. Gustavo Baz, al oriente: 10.10 m colinda con calle Andrés Molina Enríquez, 2.67 m con Enrique Ruiz, al poniente: 12.70 m colinda con presidencia municipal, con una superficie total aproximada de: 148.41 m2., personas demandadas de nombres DOLORES GARCIA DE HUITRON Y JOSE ORDOÑEZ FIGUEROA que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

11-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

JOSE HERNANDEZ.

MA. AGUSTINA GOMEZ LAZCANO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número: 471/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de JOSE HERNANDEZ Y ENRIQUE LOZANO JIMENEZ de quien demandó las siguientes prestaciones.

Que ha operado la usucapión en mi favor respecto de una fracción de terreno de 225.00 metros cuadrados del bien inmueble ubicado en domicilio conocido libramiento Cuautitlán-San Mateo Ixtacalco sin número, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.40 m con Salvador Sánchez, al sur: 05.96 m con Salvador Sánchez, al oriente: 26.00 m con Salvador Sánchez, al poniente: 25.50 m con libramiento Cuautitlán, San Mateo, con una superficie aproximada de: 225.00 m2.

Con fecha primero de diciembre del año dos mil uno, adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor ENRIQUE LOZANO JIMENEZ, el bien inmueble descrito, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, a nombre del señor JOSE HERNANDEZ, desde que celebré el contrato referido se me hizo entrega real y material del inmueble y lo he poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, en forma pública, continua y de buena fe.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado JOSE HERNANDEZ, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE HERNANDEZ a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a diecisiete de diciembre del dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. 11-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE NOTIFICA Y EMPLAZA A: ALBERTO GARCIA COTERO Y SEGUNDO ORTIZ CRISTINA.

En autos de la Tercería excluyente de dominio promovida por MANUEL VALDES HERNANDEZ en el expediente 252/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SEGUNDO ORTIZ CRISTINA en contra de ALBERTO GARCIA COTERO, la parte tercerista demanda se deje sin efectos el embargo de fecha 24 de mayo del 2005 y el acuerdo de fecha 06 de julio del mismo año en el que se aprueba el convenio de fecha seis de junio del dos mil cinco, la cancelación de la inscripción del embargo ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepanitla, ordenado en auto dos de junio del dos mil cinco respecto del inmueble número 21 manzana 245, fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, asimismo se condene al ejecutante al pago de los gastos que le pueda ocasionar dicha cancelación toda vez que dicha persona es responsable de haber solicitado se girara dicho oficio, asimismo se condene al ejecutado al pago de daños y perjuicios que ha ocasionado toda vez que esta persona fue la que señaló el inmueble antes mencionado como garantía de pago en la diligencia de fecha 24 de mayo del 2005, asimismo entregó el referido inmueble en dación de pago a la actora del juicio principal en el convenio de fecha 06 de junio del 2005, el cual fue ratificado en presencia judicial, asimismo manifiesta la tercerista que mediante escrito de fecha 03 de mayo del 2005 SEGUNDO ORTIZ CRISTINA por su propio derecho en la vía ejecutiva mercantil ejercitando acción cambiaria directa demandó a ALBERTO GARCIA COTERO por la cantidad de \$280,000.00 M.N., admitida que fue la demanda mediante proveído de fecha 10 de mayo del 2005, se ordenó se requiriera de pago al demandado y no haciéndolo se embargaran bienes suficientes a garantizar la cantidad reclamada, con fecha 24 de mayo de 2005 tuvo verificativo la diligencia de requerimiento embargo y emplazamiento dando el demandado en garantía el inmueble antes mencionado, el Juez ordenó el emplazamiento a ALBERTO GARCIA COTERO Y SEGUNDO ORTIZ CRISTINA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica. 23.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GERONIMO SANTOS FLORES y ZENEIDA ESTRADA DUARTE, por su propio derecho promueven en el expediente número 842/2007, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble sin nombre ubicado en la Cabecera del municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirieron mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor Dámazo Daniel Martínez Santillán, desde el año 2001, que su posesión ha sido plena e ininterrumpidamente, a título de dueño y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos el primero de 5.65 m con calle Fray Francisco Tembleque y el segundo de 2.45 m con Luciano Martínez Blancas; al sur: 8.05 m con Luciano Martínez Blancas; al oriente: en dos tramos el primero de 8.52 m con Luciano Martínez Blancas y el segundo de 4.90 m con Luciano Martínez Blancas; al poniente: 13.50 m con Isabel Romero, teniendo una superficie aproximada de 96.73 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Otumba, México, ocho de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

118.-14 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 672/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA ROSA DE GUADALUPE TORRE HERNANDEZ y otro, en contra de ROSAS DEL CARMEN, S.A. DE C.V., por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil siete, se señalaron las once horas del día catorce de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio y procedase a la venta del: Bien inmueble embargado en el presente juicio propiedad de: ROSAS DEL CARMEN, S.A. DE C.V., el cual se encuentra ubicado en: lote intermedio fracción "1" de la primera fracción del terreno de la Ex-Hacienda de San Gabriel Ixtla, municipio del Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 145.60 m con tres líneas de 130.00 m, 175.00 m y 100.00 m colinda con Ejido de San Miguel La Laguna, al sur: 345.00 m colinda con lote Fracción "H", al oriente: 250.00 m colinda con camino de tercería a San Miguel Sultepec, y al poniente: 65.40 m colinda con lote "F", con una superficie total de: 06-23-93 hectáreas aproximadamente (62,393 metros cuadrados), convocándose a postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de: \$2'308,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con términos del artículo 1411, del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado y aplicable al caso que nos ocupa atento al cuarto transitorio del Código actual, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

69.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 817/2005.

JUAN CARLOS CORONA GODINEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 817/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de J. ALFREDO GODINEZ MARTINEZ, en el cual la Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día treinta y uno de enero del dos mil ocho para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Palma sin número, lote diecinueve, manzana trescientos setenta y dos, Colonia La Huerta, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$834,818.40 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de diciembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

31-A1.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 594/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por DAVID URIA GOMEZ sobre el inmueble ubicado en la calle de Ignacio López Rayón 204, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.10 m con Juan Pliego de Paz; al sur: 34.35 m con María del Carmen Portilla Viuda Salazar y Carlos Miranda; al oriente: 14.00 m con Bodega del Centro Comercial Garis; y al poniente: 14.00 m con calle Ignacio López Rayón, con una superficie de 479.08 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de diez de mayo del dos mil, de CONRADO URIAS SEIJAS, que el inmueble carece de antecedentes registrales que se encuentra al corriente del pago de los impuestos, que no se encuentra dentro del área ejidal, por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en Toluca, México, a los diez días de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

119.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 978/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITA PALACIOS SANCHEZ a través de sus endosatarios en procuración en contra de JUANA SANCHEZ MARTINEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día doce de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en un televisor marca LG, color gris, con nueve botones delanteros, modelo RP-27CA10, serie 211RM12282, de aproximadamente veintinueve pulgadas con control remoto, con veintinueve botones, color gris, un CPU, marca Dell, color beige, serie BL3RK, modelo MMP con lector de discos compactos, sin lector de discos tres y media en mal estado, un televisor, marca Samsung, color negro, de aproximadamente once pulgadas, modelo TC3836TB, en mal estado con un valor comercial de \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, siete días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

127.-15, 16 y 17 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente número 505/2004, del juicio ejecutivo civil, promovido por ROSA MARIA BOCANEGRA CAMPOS en contra de HILDA BELEM HIGAREDA ROMERO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcoyotl, Estado de México, se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Chrysler tipo Neon, color rojo, de cuatro puertas, con placas de circulación LLL-4210 del Distrito Federal, haciendo saber que sirve de base para dicho remate la cantidad de \$ 14,200.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, fijándose en este juzgado el aviso correspondiente no debiendo mediar entre la publicación del último edicto menos de siete días, se expide el presente en el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Fiorentino Fernández.-Rúbrica.

20-B1.-15, 16 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1511/2007, promovido por SALVADOR EFRAIN HURTADO MONTAÑO, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Ranchería el Porvenir actualmente el Porvenir, municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual adquirió a través de contrato privado de compraventa el veinticinco de marzo que celebró con MARIA ASENCION MONTAÑO CHAVEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 149.74 m y linda con Luz María Bastida; al sur: 151.01 m linda con Miguel Montaña Galván; al oriente: 268.30 m colinda con Isidra Montaña Galván; al poniente: 259.57 m linda con Francisco Montaña Chávez, con una superficie aproximada de 39,838.48 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

138.-15 y 17 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 316/428/07, LEOPOLDO JORGE MILLAN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Jaltepec de Arriba, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en quince líneas, la primera 11.15 m, la segunda 8.70 m, la tercera 10.00 m, la cuarta 8.14 m, la quinta 3.06 m, la sexta 14.23 m, la séptima 33.53 m, la octava 6.08 m, la novena 6.64 m, la décima 5.36 m, la onceava 7.99 m, la doceava 3.10 m, la treceava 9.85 m, la catorceava 8.43 m, la quinceava 11.21 m colindando con Hermenegildo Díaz Montero, con camino a Jaltepec de Arriba y con Angel Romero; al sur: en nueve líneas la primera de 10.41 m, la segunda de 13.89 m, la tercera de 31.76 m, la cuarta de 17.24 m, la quinta de 9.02 m, la sexta de 37.12 m, la séptima de 28.07 m, la octava de 18.73 m, la novena 17.39 m y colinda con Carlos Calderón, Luis Rivera Montes de Oca y camino viejo a la Fundición; al oriente: en nueve líneas la primera de 15.59 m, la segunda de 18.33 m, la tercera de 9.32 m, la cuarta de 3.64 m, la quinta de 23.98 m, la sexta de 25.03 m, la séptima de 15.72 m, la octava de 10.33 m, la novena de 3.63 m y colinda con barranca de por medio; al poniente: en tres líneas la primera de 11.77 m, la segunda de 13.79 m, la tercera de 11.10 m y colinda con Gabriel Cruz. Superficie aproximada de 9,069.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 317/429/07, FILEMON CASTILLO BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Román Rodríguez Sánchez; al sur: 1.00 un metro con Román Rodríguez Sánchez; al oriente: 46.00 m en una línea con Román Rodríguez Sánchez, 22.80 m en otra línea con Román Rodríguez Sánchez; al poniente: 90.70 m con la carretera en una línea, 43.00 en otra línea con David Popoca con una barranca de por medio. Superficie aproximada de 1,063.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 318/430/07, JUANA VERGARA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con calle de nueva creación; al sur: 21.20 m y colinda con mismo vendedor; al oriente: 16.50 m y colinda con el mismo vendedor; al poniente: 17.75 m y colinda con mismo vendedor. Superficie aproximada de 354.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 319/431/07, REGINA CRUZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con carretera al Salto; al sur: en dos líneas 5.50, 3.50 m colinda con el Sr. Rogelio Roa Bernal; al oriente: 90.51 m colinda con el Sr. Andrés Cruz Millán; al poniente: en 7 líneas 12.00, 13.00, 14.50, 19.00, 11.50, 30.00 y 4.00 m colinda con camino viejo al Salto. Superficie aproximada de 1,338.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 320/432/07, GERARDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Jaltepec de Arriba, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 15.40 m y colinda con Esteban Lagunas; al sur: 11.00 m y colinda con calle privada; al oriente: en dos líneas la primera de 12.30 y la segunda de 16.50 m y colinda con carretera a Jaltepec de Arriba; al poniente: 26.45 m y colinda con Noé Hernández. Superficie aproximada de 386.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 324/449/07, GUILLERMO SANCHEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 49.50 m y colinda con Susana Sánchez Roa; al sur: 50.50 m y colinda con Herminia Sánchez Roa; al oriente: 11.20 m y colinda con David Popoca; al poniente: 12.24 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 585 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 325/450/07, AGUSTIN SANCHEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 26.50 m y colinda en una línea con el espacio de la Cruz de Misión en la otra línea de 2.10 m y colinda con calle Juan Saavedra; al sur: 26.40 m y colinda con la Sra. Lucina Ocampo Vda. de Sánchez; al oriente: en dos líneas primera de 15.50 en una línea con calle Juan Saavedra y en una segunda línea de 13.00 m y colinda con la Cruz de Misión; al poniente: 20.10 m y colinda con la Sra. Karina Vázquez Mondragón. Superficie aproximada de 338.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 326/451/07, BIBIANO ALONSO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec de Arriba, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 33.50 m y colinda con Román Rodríguez Sánchez; al sur: 26.00 m y colinda con Maximino Vergara Sánchez; al oriente: 10.00 m y colinda con Alberto Guadarrama Varela; al poniente: 10.00 m y colinda con carretera (brecha). Superficie aproximada de 297.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 327/452/07, REYNA SANCHEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 49.50 m y colinda con canal de riego; al sur: 49.50 m y colinda con Susana Sánchez Roa; al oriente: 11.20 m y colinda con David Popoca; al poniente: 12.24 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 588 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 45.-9, 14 y 17 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente Número 12849/638/2007, EDGAR MARIO PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 10.10 m con servidumbre de paso y la segunda de 19.40 m con Isai Pichardo Delgado; al sur: en una línea de 22.60 m con Floribertha Delgado Uribe; al oriente: en una línea de 16.55 m con Floribertha Delgado Uribe; al poniente: en dos líneas la primera de 4.00 m con Isai Pichardo Delgado y la segunda de 13.40 m con Maurilia Hisojo Vargas. Con una superficie de 430.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 107.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 113/91/07, GUADALUPE AGUILAR CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ruta del Lago y calle Fontana Rosa, fraccionamiento Bosques del Lago en Avándaro, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 10.60 m con área de donación al municipio, al sur: 9.60 m con lote 75 original, propiedad del Sr. Leopoldo Alberto Simón Rosado, al oriente: 23.70 m con calle Fontana Rosa, y al poniente: tres líneas de 16.00, 1.00 y 10.50 m con lotes 74 y 75 propiedad del Sr. Leopoldo Alberto Simón Rosado, con superficie de 271.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 20 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

86.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 13890/691/2007, SILVIA VEGA CHAVAJE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán en el camino a San Mateo Oztzacatipan s/n, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Angel González Frías, al sur: 9.30 m con Isabel Salgado Ramos, al oriente: 7.95 m con Privada sin Nombre, al poniente: 7.95 m con César Olalde Zúñiga. Con una superficie de 74.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

100.-14, 17 y 22 enero.

Expediente número: 13889/690/2007, SILVIA VEGA CHAVAJE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y construcción que se encuentra ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, en el camino a San Mateo Oztzacatipan s/n, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.08 m con Angel González Frías, al sur: 9.08 m con Isael Salgado Ramos, al oriente: 7.94 m con Daniel Valdés García, al poniente: 7.94 m con Privada sin Nombre. Con una superficie de 72.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

101.-14, 17 y 22 enero.

Expediente número 13892/693/2007, ISAIEL SALGADO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y construcción que se encuentra ubicado en San Lorenzo

Tepaltitlán en el camino a San Mateo Oztzacatipan s/n, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Silvia Vega Chavaje, al sur: 9.30 m con Silvia Vega Chavaje, al oriente: 8.04 m con privada sin nombre, al poniente: 8.04 m con César Olalde Zúñiga. Con una superficie de 75.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

102.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 13891/692/2007, ISAIEL SALGADO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y construcción que se encuentra ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, en el camino a San Mateo Oztzacatipan s/n, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.08 m con Silvia Vega Chavaje; al sur: 9.08 m con privada sin nombre; al oriente: 7.86 m con Daniel Valdés García; al poniente: 7.86 m con privada sin nombre. Con una superficie de 72.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

103.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 13888/689/2007, SILVIA VEGA CHAVAJE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, en el camino a San Mateo Oztzacatipan s/n, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Isael Salgado Ramos; al sur: 9.30 m con privada sin nombre; al oriente: 7.90 m con privada sin nombre; al poniente: 7.90 m con Mauro Rojas Castañeda. Con una superficie de 74.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

104.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 13101/657/2007, HORACIO BENJAMIN MARTINEZ ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 39, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.82 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 11.63 m con José Hilario Martínez Arcos; al oriente: 21.80 m con calle privada sin nombre; al poniente: 9.50 m con Alberto Martínez Sánchez. Con una superficie de 187.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

105.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12850/639/2007, DAVID PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en una línea de: 31.25 m con propiedad privada, al sur: en una línea de: 10.00 m con servidumbre de paso, al oriente: en una línea de: 18.00 m con Noé Nieves Díaz, al poniente: en dos líneas, la primera de: 26.80 m con Isai Pichardo Delgado y la segunda de: 1.55 m con Maurilia Hisojo Vargas. Con una superficie de: 381.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

106.-14, 17 y 22 enero.

Expediente número: 112851/640/2007, MARIO PICHARDO HISOJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en una línea de: 26.80 m con David Pichardo Delgado, al sur: en una línea de: 19.40 m con Edgar Mario Pichardo Delgado, al oriente: en una línea de: 10.00 m con servidumbre de paso, al poniente: en una línea: 27.60 m con Maurilia Hisojo Vargas. Con una superficie de: 380.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

106.-14, 17 y 22 enero.

Expediente número: 12852/641/2007, FLORIBERTHA DELGADO URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes S/N, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 29.90 m con servidumbre de paso, al sur: 29.90 m con propiedad privada, al oriente: 16.75 m con calle Niños Héroes, al poniente: 16.55 m con Mario Pichardo Hisojo. Con una superficie de: 500.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

106.-14, 17 y 22 enero.

Expediente número: 12853/642/2007, NOE NIEVES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Niños Héroes S/N, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en una línea de: 12.50 m con propiedad privada, al sur: en una línea de: 12.50 m con servidumbre de paso, al oriente: en una línea de: 16.00 m con Leticia Mendiola Sánchez, al poniente: en una línea de: 16.00 m con David Pichardo Hisojo. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

106.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 14448/711/2007, JUAN EFREN MARTINEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, San Cristóbal Tecoliltán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 73.60 m con Noé Victoriano Martínez Vilchis; al sur: 74.75 m con Sr. Edmundo Gustavo Martínez Vilchis; al oriente: 69.50 m con Sr. Ponciano Eleocadio Pérez; al poniente: 69.50 m con calle Independencia. Con una superficie de 5,155.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

112.-14, 17 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por 2 veces con intervalo de 7 días con el texto siguiente:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 8,017 de siete de diciembre de dos mil siete, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita doña PALMIRA CASTRO RENTERIA, en la que los señores VICENTE LOPEZ ESQUEDA, GERARDO LOPEZ ESQUEDA, JESUS RAFAEL LOPEZ CORTES, ALEJANDRO LOPEZ CORTES también conocido como ALEJANDRO LOPEZ CORTEZ y RICARDO LOPEZ CORTES, aceptaron la herencia instituida a su favor como únicos y universales herederos por la autora de la sucesión, reconocieron la validez del testamento otorgado y los señores VICENTE LOPEZ ESQUEDA y JESUS RAFAEL LOPEZ CORTES aceptaron el cargo de albacea mancomunado que les fue conferido en el propio testamento otorgado por su difunta tía señorita doña PALMIRA CASTRO RENTERIA, manifestando que en su oportunidad se formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 7 de diciembre de 2007.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

7-A1.-8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del reglamento de dicha ley, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 22,312 del volumen 472 de fecha 09 de noviembre de 2007, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria y su consecuente radicación a bienes del señor **LUIS ABURTO GONZALEZ** otorgada por las señoras **MARIA ELENA GUILLERMINA HERNANDEZ Y SANCHEZ (TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE ELENA GUILLERMINA HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ELENA GUILLERMINA HERNANDEZ DE ABURTO Y MARIA ELENA GUILLERMINA HERNANDEZ SANCHEZ) Y MARISOL CECILIA ABURTO HERNANDEZ**, y quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que el autor de la sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Edo. de México, a veintidós de noviembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91.

7-A1.-8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 74,811, volumen 1,631 de fecha 30 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radico a la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CONCEPCION DIAZ ZETINA**, que otorgaron los señores **M. GUADALUPE, MIGUEL, MARIA DE JESUS, MARIA ESTHER, JUAN, MARIA ELENA, JOSE ALFREDO y MARIA DEL CARMEN**, todos de apellidos **CERINO DIAZ**, en su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus, que son los únicos con derecho de heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

7-A1.-8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.

POR INSTRUMENTO NUMERO DIECIOCHO MIL
DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS, DE FECHA NUEVE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE

DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **PEDRO CASTRO VAZQUEZ**, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES **ALICIA MELGAREJO ARZATE**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA, **PEDRO, ENRIQUE, GUADALUPE ELIZABETH Y DANIEL DE APELLIDOS CASTRO MELGAREJO**, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE
DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

7-A1.-8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 1362 de fecha 23 de octubre del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario los señores **LUIS, RINA Y DAN** todos de apellidos **EPELSTEIN RAPAPORT** en su carácter de únicos y universales herederos y el señor **ABRAHAM GMORA** en su calidad de albacea, radicarón ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ROSA RAPAPORT Y SEMBER** también conocida como **ROSA RAPAPORT FUCHS, ROSA RAPAPORT DE EPELSTEIN Y ROSA EPELSTEIN** en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
NOTARIO No. 165 DEL
ESTADO DE MEXICO.

7-A1.-8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Estado de México, a 19 de octubre del año 2007.

Por instrumento número dieciocho mil ciento cuarenta y seis, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado **JESUS CORDOVA GALVEZ**, Notario Público Número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ANGEL PELAEZ**, acto que formalizaron los señores **GRACIELA LICEA TORRES**, en su carácter de cónyuge supérstite **ENRIQUE, MIGUEL ANGEL Y HUMBERTO** de apellidos **PELAEZ LICEA**, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y el señor **MIGUEL ANGEL PELAEZ LICEA**, en su carácter de albacea y manifiestan que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

Atentamente

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

7-A1.-8 y 17 enero.